

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42744 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 69/2012 referente al concursado Amaiur Estructuras, S.L. con CIF B 39338058 y domiciliado en Polígono Industrial Albusualdea, parcela 3 de Lekunberri por auto de fecha 12 de noviembre de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Aprobar el plan de liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso de acreedores de la entidad mercantil Amaiur Estructuras, S.L. en los términos propuestos por la administración concursal, salvo en lo relativo al pago de los créditos contra la masa que habrá de seguir el criterio del vencimiento del artículo 84 de la Ley Concursal.

La venta directa de activos que se propone en el plan se efectuarán con las precisiones contenidas en el tercero de los fundamentos de derecho de esta resolución.

No ha lugar a autorizar la extinción diferida del contrato laboral de doña Begoña Pérez.

Segundo.-Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el art. 167 de la LC.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la espiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Tercero.-Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE, de forma gratuita.

Una vez firme la presente resolución expídase mandamiento al Registro Mercantil a fin de que proceda a su inscripción, conforme al art. 324 del Reglamento del Registro Mercantil.

Pamplona/Iruña, 12 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120082427-1